

Como parte de la Fase Uno de reapertura del Distrito de Columbia, los espacios exteriores pueden transformarse como sigue:

- Los restaurantes pueden convertir los espacios de aceras, callejones, y carriles de estacionamiento y de circulación en *terrazas* (parklets, como se les conoce en inglés) y asientos para comer al aire libre.
- Las organizaciones comunitarias (específicamente, las Comisiones Consultivas Vecinales [ANC, por sus siglas en inglés], las Organizaciones Populares o los Distritos de Mejoramiento Empresarial [BID, por sus siglas en inglés]) pueden convertir los carriles de circulación o de estacionamiento de toda una cuadra en restaurantes al aire libre (streateries, como se les conoce en inglés); y partes de un callejón u otro espacio público en plazas de comida.
- Las tiendas pueden usar el espacio exterior para ofrecer servicios de entrega a la orilla de la acera y a domicilio.

Para lograr el crucial equilibrio entre reabrir restaurantes y reducir al mínimo la propagación del coronavirus (COVID-19), el Distrito de Columbia ha creado una guía sobre cómo se puede hacer esto de una forma segura. Esta guía se basa en las pautas del Departamento de Salud del Distrito de Columbia (DC Health), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), y las prácticas recomendables tanto a nivel nacional como internacional.

Pertinencia

Se permitirá temporalmente la ampliación de los espacios para sentarse a comer al aire libre y la creación de otros nuevos a los restaurantes y otros establecimientos de alimentos autorizados que satisfagan los requisitos, de conformidad con su permiso de ocupación.

Únicamente los Distritos de Mejoramiento Empresarial (BID), las Organizaciones Populares o las Comisiones Consultivas Vecinales (ANC) pueden procurar los cierres para restaurantes al aire libre, plazas o callejones.

Uso de la vía pública

Esta guía demuestra cómo se puede la vía pública para ampliar el número de espacios para sentarse y crear otros nuevos. No es una solución universal, pero ofrece un listado de opciones que pueden organizarse para satisfacer las necesidades de negocios, distritos comerciales y vecindarios individuales. Los interesados pueden solicitar la ampliación de los espacios para sentarse y la creación de otros nuevos en los siguientes lugares:

Sólo para restaurantes

En aceras

- Justo enfrente del restaurante; y
- en el espacio adyacente, con el consentimiento por escrito del dueño de la planta baja del negocio o propiedad adyacente.

En espacios de estacionamiento

- Justo enfrente del restaurante (también conocidas como terrazas en vía pública o parklets); y
- en los espacios adyacentes, con el consentimiento por escrito del dueño de la planta baja del negocio o propiedad adyacente.

Sólo para organizaciones comunitarias

<u>En restaurantes al aire libre (streateries):</u> Los carriles de estacionamiento o de circulación de toda una cuadra; y <u>En plazas de comida:</u> Porciones de un callejón u otro espacio público.

Requisitos de diseño para la vía pública

Los negocios deben medir el ancho de la acera, entre la orilla de la calle y la fachada del edificio, para determinar el ancho exacto de la acera adyacente. Las siguientes son las distancias mínimas obligatorias para todos los usos de la vía pública; algunas habrá que delimitarlas con claridad utilizando una cinta de medir a nivel del suelo:

- un claro peatonal mínimo de 6 pies (1.83 m) para la acera (algunos lugares pueden tener un mínimo mayor para mantener el claro ya existente);
- una franja de protección de 4 pies (1.23 m) de distancia entre los asientos al aire libre y el claro peatonal (puede incluir muebles livianos que sean fáciles de mover);
- un espacio de 6 pies (1.83 m) de distancia entre el respaldo de las sillas y las mesas adyacentes;
- una franja de protección de 4 pies (1.23 m) de distancia entre los asientos al aire libre y la fachada adyacente de un negocio (a menos que el solicitante reciba el consentimiento por escrito para ampliarse hasta el frente del negocio vecino);
- si el espacio del café de la acera es cerrado, siempre deberá operar como un café abierto, independientemente de las condiciones del tiempo; y
- un claro de 3 pies (91 cm) de distancia alrededor de los hidrantes contra incendios.

Barreras

Para la ampliación de los espacios para sentarse a comer en un carril de estacionamiento, tal como una terraza sobre la vía pública, consulte los detalles en la Guía para Terrazas sobre la Vía Pública (*Parklet Guidelines*) del Departamento de Transporte del Distrito de Columbia (DDOT, por sus siglas en inglés) y tenga en cuenta que no se necesita una plataforma elevada durante la Fase 1, pero sí una rampa temporal que cumpla con la ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés).

Para los restaurantes al aire libre, donde los espacios para sentarse se extiendan a lo largo de toda una cuadra o más, es necesario que ambos extremos de la cuadra estén protegidos con barreras longitudinales NCHRP 350-TL-1 (es decir, barreras continuas estilo *New Jersey*, ya sea de hormigón o rellenables con agua). El DDOT determinará las necesidades y requisitos de las barreras en función de la clasificación, el volumen de tráfico y la velocidad de la calle. Para un cierre completo de todos los carriles de circulación de la calle con el fin de crear restaurantes al aire libre, deberá permitir el paso de un vehículo pesado tripulado a un espacio obligatoriamente reservado para casos de incendio de 20 pies (6 m) de largo.

Los solicitantes pueden ofrecer una franja de protección adicional en la forma de maceteros, plantas en macetas, jabas de leche, pacas de paja o elementos de diseño parecidos con fines estrictamente estéticos, y no se consideran como barreras.

Amoblado

El amoblado puede incluir mesas, sillas y sombrillas de mesa. No se permiten carpas de más de 10 x 10 pies (3 x 3 m).

Espaciado

Los asientos deberán estar a 6 pies (1.83 m) de distancia de los de las mesas adyacentes, y deberá mantenerse un claro peatonal también de 6 pies (1.83 m).

Descripciones gráficas

En los diagramas de las páginas siguientes se usa una familia coherente de partes para mostrar cómo puede usarse el espacio público para ampliar los espacios para sentarse a comer del restaurante.



Para hacer cola, deberá haber marcas en el suelo con una separación de 6 pies (1.83 m) a fin de indicar los espacios en la fila de espera.

BARRERA

Barrera aprobada por el DDOT para los restaurantes que usan parte de la calle.

BARRERA

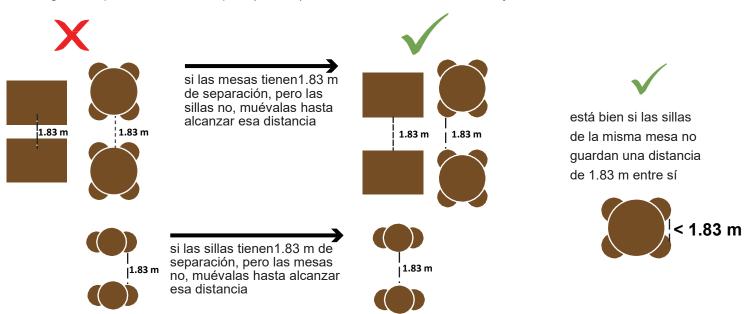
Los símbolos de barrera de color negro indican una barrera rellenable con agua obligatoria.

Rampa ADA

El acceso a todo asiento al aire libre que no esté al nivel de la acera debe cumplir con la ADA.

Espaciado de los asientos en los restaurantes

Se insta a los restaurantes a usar el mobiliario para sentarse al aire libre que ya tienen, siempre y cuando se mantenga un espacio mínimo de 6 pies (1.83 m) entre las sillas de las mesas adyacentes.



Restaurantes que ya tienen asientos en la acera

Normas mínimas de distanciamiento social

Paso peatonal advacente: 6 pies (1.83 m)

Franja de protección entre las mesas: 6 pies (1.83 m)

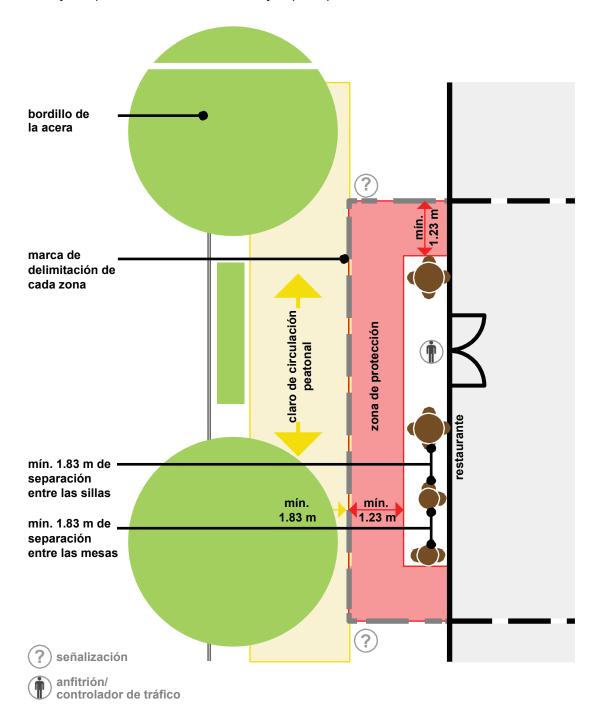
Franja de protección entre el paso peatonal y las mesas: 4 pies (1.23 m)

Delimitaciones obligatorias indicadas con cinta

Ancho despejado de la acera

Distancia de protección entre las mesas

Franja de protección entre las mesas y el paso peatonal



asientos en la acera

Restaurantes que ya tienen asientos y una zona de entrega en la acera

Normas mínimas de distanciamiento social

Paso peatonal adyacente: 6 pies (1.83 m)

Franja de protección entre las mesas: 6 pies (1.83 m)

Distancia de protección entre un cliente y otro haciendo cola: 6 pies (1.83 m)

Franja de protección entre el paso peatonal y las mesas: 4 pies (1.23 m)

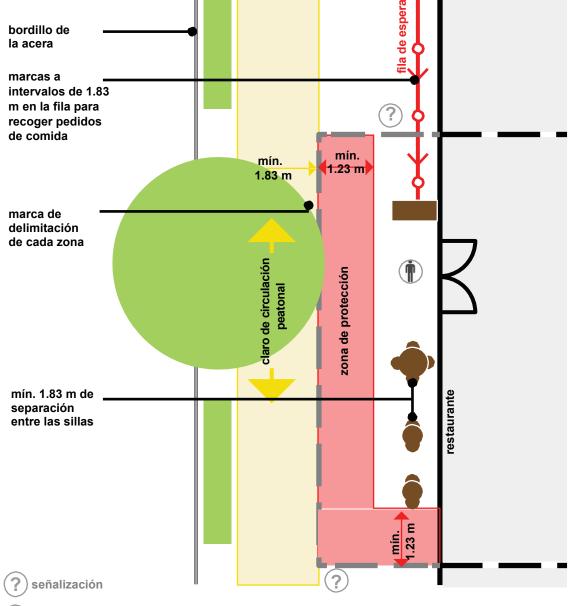
Delimitaciones obligatorias indicadas con cinta

Ancho despejado de la acera

Distancia de protección entre las mesas

Franja de protección entre las mesas y el paso peatonal

Fila de clientes y espaciado





Restaurantes con terrazas para sentarse en la vía pública

Normas mínimas de distanciamiento social

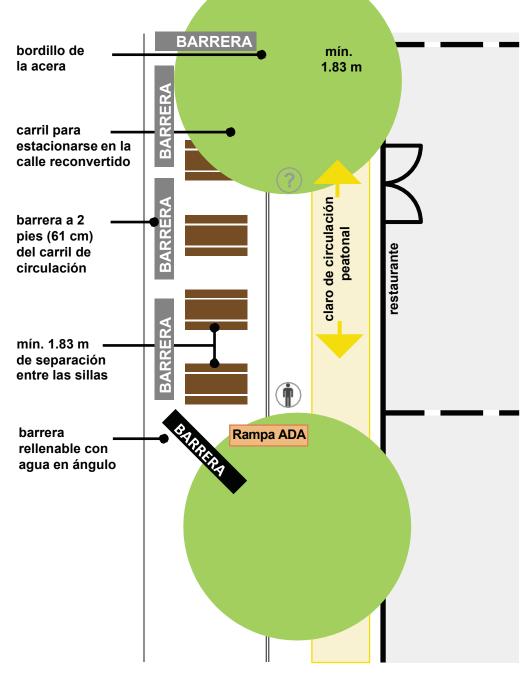
Ancho despejado de la acera adyacente: 6 pies (1.83 m) Espacio para sentarse al aire libre: 6 pies (1.83 m) o más

Distancia entre las mesas: 6 pies (1.83 m)

Delimitaciones obligatorias indicadas con cinta

Ancho del claro de la acera

Extensión del espacio para sentarse al aire libre







Restaurantes con terrazas para sentarse en la vía pública

Normas mínimas de distanciamiento social

Ancho despejado de la acera adyacente: 6 pies (1.83 m)

Espacio para sentarse al aire libre: 6 pies (1.83 m)

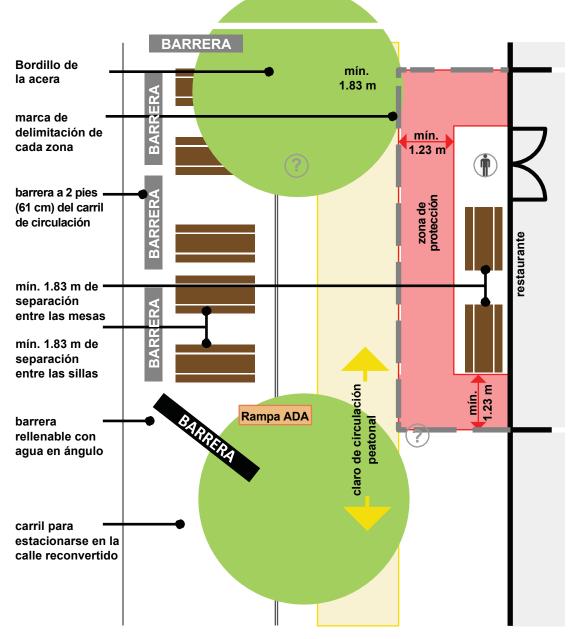
Distancia entre las mesas: 6 pies (1.83 m)

Franja de protección entre el paso peatonal y las mesas: 4 pies (1.23 m)

Delimitaciones obligatorias indicadas con cinta

Ancho del claro de la acera

Extensión del espacio para sentarse al aire libre



? señalización



asientos en la acera con terraza para sentarse en vía pública

Ampliación a callejones

Esta opción amplía el espacio para sentarse a los callejones con tramos adicionales que no son necesarios para la circulación. Esto podría ser para asientos vinculados a un restaurante específico, o compartidos entre varios restaurantes, cocinas móviles o vendedores ambulantes. El DDOT evaluará las necesidades de circulación y se coordinará con el Cuerpo de Bomberos y Servicio de Emergencias Médicas (FEMS, por sus siglas en inglés) para determinar qué es lo más conveniente.

Normas mínimas de distanciamiento social

Distancia entre las mesas: 6 pies (1.83 m)

Espacio reservado en caso de incendio: 20 pies (6 m)

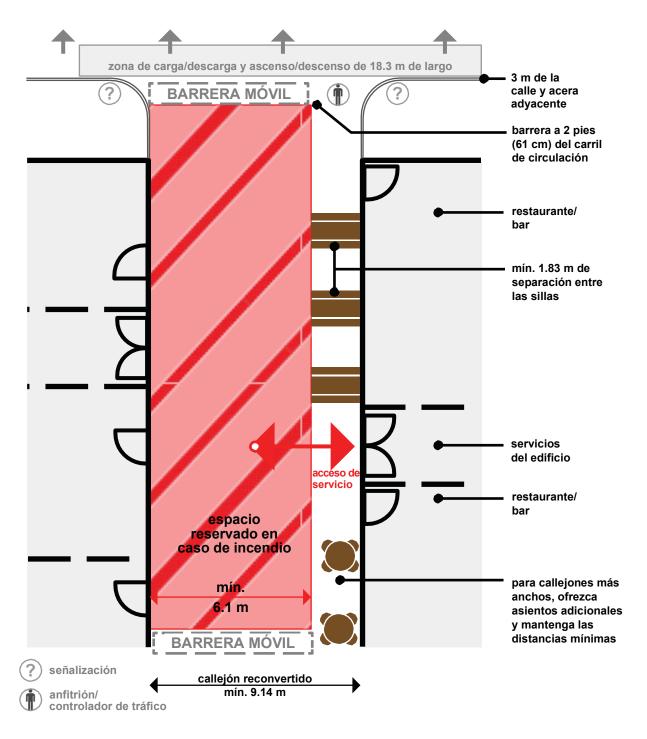
Claro de circulación para entradas de servicio: 6 pies (1.83 m)

Delimitaciones obligatorias indicadas con cinta

Espacio reservado en caso de incendio

Espacio para sentarse

Barreras vehiculares



Plazas

Esta opción amplía los espacios para sentarse a comer en espacios públicos holgados. Estos espacios pueden vincularse a un restaurante específico, o compartirse entre varios restaurantes, cocinas móviles o vendedores ambulantes, pero debe solicitarlos una organización comunitaria.

Normas mínimas de distanciamiento social

Distancia entre las mesas: 6 pies (1.83 m)

Claro peatonal: 6 pies (1.83 m)

Claro de circulación para las entradas del edificio: 6 pies (1.83 m)

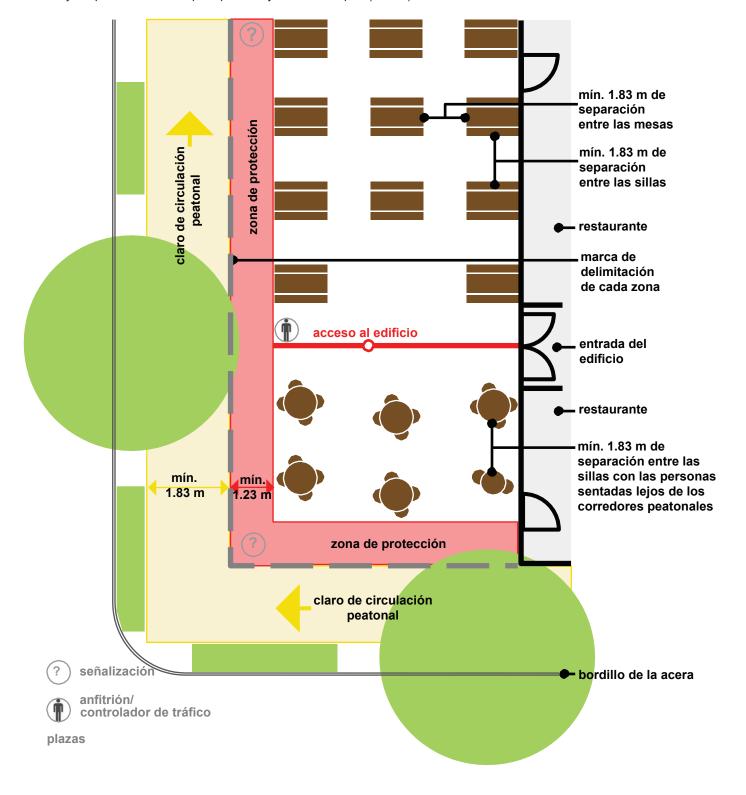
Franja de protección entre el paso peatonal y las mesas: 4 pies (1.23 m)

Delimitaciones obligatorias indicadas con cinta

Ancho despejado de la acera

Espacio para sentarse

Claro de circulación para las entradas del edificio



Restaurantes al aire libre

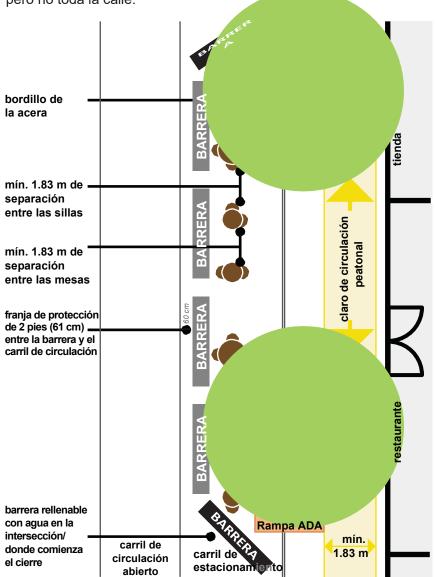
Un restaurante al aire libre (*streatery*) se extiende más allá de las terrazas individuales sobre la vía pública y cierra uno o más carriles de toda una cuadra. Los restaurantes al aire libre no son festivales ni eventos especiales que se celebran una sola vez, sino cierres temporales de carriles o calles que ofrecen opciones de restaurantes bien ventilados y seguros que cumplen con los requisitos de distanciamiento social del Distrito de Columbia durante la pandemia del COVID-19. La mayoría de las calles quizás no satisfagan los requisitos para ser usadas como restaurantes al aire libre debido a sus efectos para el transporte, y estarán sujetas a una evaluación y determinación detalladas de transporte por parte del DDOT.

Solicitantes admisibles

Deben satisfacer los requisitos como Distritos de Mejoramiento Empresarial (BID), Organizaciones Populares o Comisiones Consultivas Vecinales (ANC); los restaurantes individuales no tienen derecho a participar.

Cierre de carriles: Uno o más carriles de circulación

Se cierra al tránsito vehicular un carril de estacionamiento, o uno de estacionamiento y uno o más carriles de circulación, pero no toda la calle.



Ubicaciones

- aproximadamente 75% o más de la fachada de la planta baja que da a la calle tiene usos comerciales; y
- los límites de velocidad son de 25 mph (40 km/h) o menos.

No se permiten cierres de carriles en:

- carreteras interestatales, y otras vías rápidas y autopistas; y
- calles de doble sentido con solo dos carriles de circulación cuyo cierre limita la circulación a un solo sentido.

Duración

las 24 horas, los 7 días a la semana, por la duración de la emergencia de salud pública.

Condiciones

Los cierres de carriles:

- no deben afectar adversamente los espacios reservados para casos de incendio, el acceso a los hidrantes o la respuesta de otros vehículos de emergencia; y
- no deben interferir con el acceso a propiedades privadas (como entradas de automóvil, zonas de entrega y carga o descarga, y cocheras).



) señalización



Cierre de carriles: Todos los carriles de circulación

Cierra temporalmente toda una calle al tránsito vehicular por un periodo específico. Los restaurantes podrán ampliar su servicio al carril de estacionamiento y todos los carriles de circulación.

Ubicaciones

Los interesados pueden solicitar el cierre a tiempo parcial de cuadras en las que aproximadamente 75% o más de la fachada de la planta baja que da a la calle tiene usos comerciales.

No se permiten cierres de cuadras en:

- carreteras interestatales, y otras vías rápidas y autopistas, ni en tramos de arterias principales;
- segmentos de la calle con centrales de emergencia (como estaciones de bomberos, delegaciones de policía, etc.); y
- rutas de autobús de la Dirección de Transporte de la Zona Metropolitana de Washington o WMATA, por sus siglas en inglés (rutas principales de Metrobús, rutas locales o rutas suburbanas), de DC Circulator o de tranvía del Distrito de Columbia.

Duración

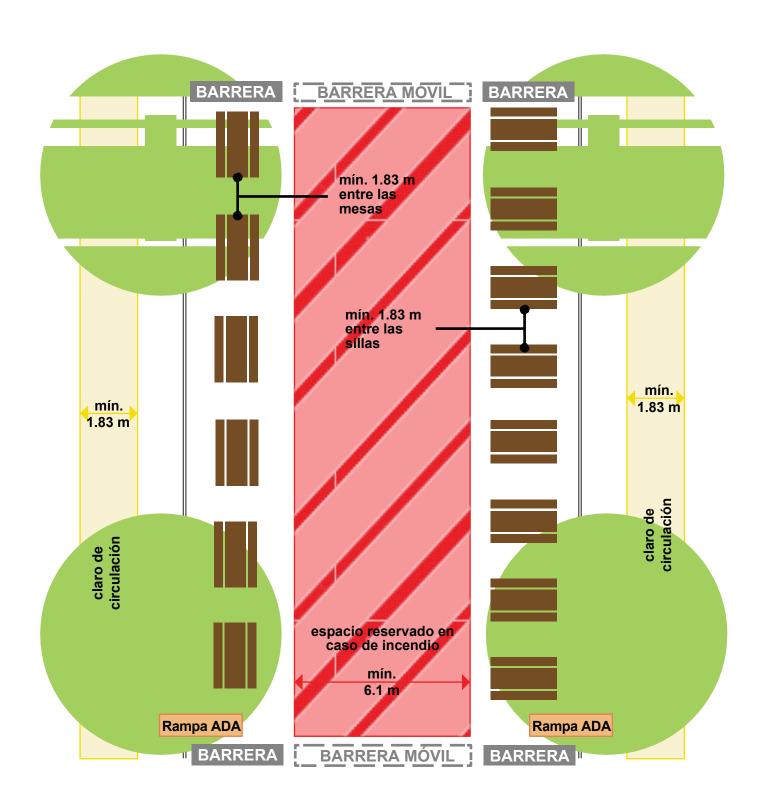
Los cierres de cuadras a tiempo parcial cerrarían una calle al tránsito vehicular durante los siguientes horarios:

- Jueves y viernes, de 4:00 a 11:00 p.m. (hora feliz y cena)
- De las 10:00 a.m. del sábado a las 10:00 p.m. del domingo (desayuno, almuerzo o brunch, comida y cena)

Los cierres de cuadra a tiempo completo cerrarían todos los carriles de circulación (toda la calle) al tránsito vehicular las 24 horas, los siete (7) días de la semana. Los restaurantes podrían ampliar su servicio a la calle entera, a excepción del espacio reservado para casos de incendio.

Condiciones

- Los cierres no afectarán adversamente los espacios reservados para casos de incendio, el acceso a los hidrantes o la respuesta de otros vehículos de emergencia;
- un vehículo pesado tripulado deberá ubicarse en cualquier espacio reservado para casos de incendio de 20 pies (6 m) de largo;
- los cierres no interferirán con el acceso a propiedades privadas (como entradas de automóvil, zonas de entrega y carga o descarga, y cocheras de estacionamiento);
- los restaurantes deberán meter el mobiliario una hora antes de finalizar el cierre de la cuadra;
- tomar en consideración los efectos que pudieran exigir una desviación de las rutas de autobús de la WMATA, de DC Circulator y del tranvía del Distrito de Columbia; y
- todos los elementos deberán retirarse de la calle durante las horas especificadas por el Departamento de Obras Públicas (DPW, por sus siglas en inglés) para el barrido de calles o para la limpieza periódica por parte de un equipo de limpieza designado.



restaurantes al aire libre opciones 2 y 3 cierre de todos los carriles: a tiempo parcial y a tiempo completo





Registro y permisos

Todos los restaurantes que solicitan el uso de espacios al aire libre nuevos o la ampliación de los ya existentes deben registrarse en coronavirus.dc.gov/phaseone. Luego de registrarse, las empresas que ya cuentan con un permiso para operar un café en la acera están autorizadas para iniciar operaciones en cuanto reciban la confirmación de su registro. Otras empresas deben solicitar un permiso para el uso de un espacio público en línea, en tops.ddot.dc.gov, después de registrarse.

Uso de la vía pública	Registro obligatorio en un formulario de Google	Permiso obligatorio en el TOPS	Tipo de permiso en el TOPS	Cuándo pueden iniciar las operaciones
Café en la acera ya existente: sin cambios al perímetro	No	No	N/A	De inmediato
Café en la acera ya existente con el uso de un espacio ampliado	Sí	Sí	Mesas temporales en la acera*	Al terminar el registro
Nuevas mesas en la acera	Sí	Sí	Mesas temporales en la acera*	Al terminar el registro
Terraza en la vía pública	Sí	Sí	Terraza en la vía pública**	Al aprobarse el permiso
Restaurante al aire libre	Sí	Sí	Otro evento especial*	Al aprobarse el permiso
Plazas y callejones	Sí	Sí	Otro evento especial*	Al aprobarse el permiso

^{*}En la sección de Occupancy (Ocupación) del Sistema de Permisos de Transporte en Línea (TOPS, por sus siglas en inglés)

Requisitos de seguro

Toda empresa que opere espacios para sentarse al aire libre debe proporcionar los datos de seguro. Por favor, identifique la categoría apropiada y presente un certificado de seguro que verifique que las coberturas correspondientes están vigentes, como se indica en las tablas siguientes.

Además, el certificado de seguro debe reflejar que el Gobierno del Distrito de Columbia:

- Aparezca nombrado como el titular del certificado.
- Aparezca nombrado como asegurado adicional.
- Recibió una renuncia al derecho de subrogación.

Preguntas: orm.insurance@dc.gov

Restaurante o café en la acera, además de en el local, que no sirve alcohol:

Cobertura	Límite por incidente	Límite total
Responsabilidad civil general	\$1,000,000	\$2,000,000
Responsabilidad civil de automóvil (de corresponder)	\$1,000,000	No corresponde
Responsabilidad civil extendida	\$2,000,000	\$2,000,000

Restaurante o café en la acera, además de en el local, que sirve alcohol:

Cobertura	Límite por incidente	Límite total
Responsabilidad civil general	\$1,000,000	\$2,000,000
Responsabilidad civil de automóvil (de corresponder)	\$1,000,000	No corresponde
Responsabilidad civil de bebidas alcohólicas	\$1,000,000	\$1,000,000
Responsabilidad civil extendida	\$3,000,000	\$3,000,000

^{**}En la sección de Public Space Rental/ Annual Permit (Alquiler de espacio público/Permiso anual) del TOPS

Preguntas más frecuentes

¿Cuándo puede comenzar a operar un restaurante con espacio para sentarse al aire libre ya existente o ampliado?

A partir del viernes 29 de mayo de 2020, todos los restaurantes con asientos para sentarse a comer al aire libre nuevos o ya existentes en el espacio de la acera deben registrarse en línea "en coronavirus.dc.gov, y tienen derecho a abrir de inmediato una vez que concluyan el proceso para registrarse; los que no están ampliando su número de asientos no tienen que hacerlo. Para los restaurantes al aire libre y las terrazas en la vía pública se debe presentar una solicitud adicional a través del Sistema de Permisos de Transporte en Línea (TOPS) y conseguir su aprobación antes de que puedan comenzar a operar en la orilla de la acera o el carril de circulación propuestos.

¿Qué tipo de permisos verificará la ANC?

Como estos usos de la vía pública son temporales, no es necesaria una verificación de la ANC, excepto para los restaurantes al aire libre de Nivel 3.

¿Por cuánto tiempo son válidos los permisos?

Todos los permisos de espacio para sentarse al aire libre, y de entrega y ascenso/descenso, vencerán el 24 de julio de 2020, junto con la designación de emergencia de salud pública, y están sujetos a renovación.

¿Cómo funciona la "regla de los 6 pies" para los asientos en los restaurantes?

Si los comensales están juntos en una mesa, no necesitan estar a 6 pies (1.83 m) de distancia entre sí. Cada mesa debe estar a por lo menos a 6 pies (1.83 m) de distancia de otras mesas a partir del respaldo de las sillas, de silla a silla, a menos que se cuente con las divisiones apropiadas.

¿Puedo tener un espacio para pasar a recoger y una terraza en una calle?

Sí, dependiendo de las dimensiones y el apoyo de las empresas adyacentes que permitan a un restaurante usar suficientes espacios vehiculares como para admitir ambos usos.

¿Se necesitará una plataforma elevada para la terraza en vía pública a fin de nivelarla con la acera?

No, no es necesario que estas terrazas en vía pública y restaurantes al aire libre temporales cuente con una plataforma, pero sí deben ofrecer una rampa móvil que satisfaga las especificaciones de la ADA y lleve al espacio donde están los asientos desde la acera.

En relación con la Administración de Regulación de Bebidas Alcohólicas (ABRA)

¿Quién tiene derecho a participar?

Los locales con permisos comerciales (los expendedores de comida y bebidas alcohólicas del Centro de Convenciones, hoteles, centros de usos múltiples, clubes nocturnos, clubes privados, restaurantes y tabernas), las empresas de transporte público, y los fabricantes con un permiso de venta y consumo en el local.

¿Pueden los permisionarios ampliar sus jardines de verano o cafés de acera autorizados?

Sí, pero todos los permisionarios deben primero registrarse y recibir la aprobación. Los permisionarios que procuran ampliar su número de asientos en la vía pública (una acera, terraza o zona designada como de uso comercial y para la venta de alimentos) necesitan la aprobación del DDOT. Los permisionarios que procuren ampliarse hacia una propiedad privada también deberán llenar el mismo formulario de registro, pero se les pedirá saltarse las preguntas que no correspondan para ellos. No se necesita la aprobación del DDOT para tener asientos al aire libre en una propiedad privada.

¿Satisfacen las azoteas los requisitos?

Los espacios nuevos y ampliados para sentarse a cenar al aire libre solo se permiten al nivel de la planta baja y de la calle. Las azoteas que actualmente cuentan con un permiso pueden usarse como jardines de verano y todos los lineamientos anteriores corresponden, incluyendo las configuraciones para los asientos, las filas para los clientes y las estructuras que ofrecen sombra.

¿Pueden los permisionarios compartir el espacio para comer al aire libre? No.

¿Hay algún requisito para la comida preparada?

Sí, los permisionarios deben tener en uso un menú que ofrezca por lo menos tres (3) alimentos preparados y exigir la compra de uno o más de ellos por mesa. Los alimentos preparados no pueden ser una botana preempaquetada, tal como frituras o "papitas", pretzels, galletas, barras de chocolate o nueces.

Todo alimento vendido o servido deberá prepararlo la entidad que recibió el permiso en el local; o fuera de él, en las instalaciones de otra entidad que también cuente con un permiso; o una entidad que DC Health considere como aprobada para vender o servir alimentos.

¿Está permitido traer sus propias bebidas alcohólicas?

No, los clientes tienen prohibido traer y consumir sus propias bebidas alcohólicas.

¿Está el espacio ampliado para comer al aire libre de un permisionario sujeto a las disposiciones de un Acuerdo de Solución preexistente? *No.*

¿Está el café de acera o jardín de verano contemplado por el permiso de un permisionario sujeto a las disposiciones de un Acuerdo de Solución preexistente?

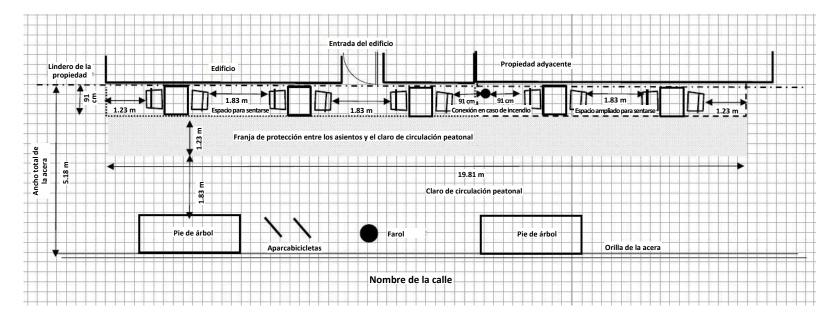
Sí, las partes en un Acuerdo de Solución que aborda un espacio para comer al aire libre para el cual se cuenta actualmente con un permiso pueden solicitar a la Junta para el Control de Bebidas Alcohólicas que las exente de disposiciones específicas por hasta 180 días.

Aquí podrá encontrar otras de las preguntas más frecuentes en relación con la Administración de Regulación de Bebidas Alcohólicas (ABRA, por sus siglas en inglés).

Apéndices

Apéndice 1: Ejemplos de planos de espacios para sentarse y lista de verificación

Los planos de espacios para sentarse deben incluir dimensiones que demuestren que se está cumpliendo con las distancias debidas entre los claros peatonales de la acera, los espacios para sentarse, y las mesas y sillas en estos. El ejemplo siguiente muestra los elementos y dimensiones que deben incluirse en el plano.



Los espacios para sentarse deben acatar ciertos requisitos para cumplir con las normas de seguridad evaluadas por diversas dependencias del Distrito de Columbia; estos se enumeran a continuación:

1. Un plano exacto (y, en algunos casos, con las elevaciones)

Los planos deben incluir todos los elementos ubicados en la vía pública alrededor de un espacio para sentarse y trazarse a escala (ver los planos y la plantilla de muestra disponibles para que los solicitantes elaboren planos de los espacios para sentarse a comer al aire libre):

- · Los linderos de la propiedad
- · Los árboles de la calle
- El alumbrado público
- · Las mesas y las sillas
- La delimitación del espacio para sentarse
- La delimitación del espacio ampliado para sentarse (de corresponder)
- Las dimensiones indicando un distanciamiento social adecuado
- Franja de protección de 4 pies (1.23 m) entre el espacio para sentarse y el claro peatonal adyacente

Importante: Las elevaciones son necesarias para todo espacio para sentarse al aire libre que proponga la instalación de toldos, sombrillas, macetas y cercos.

2. Diseño de la distribución y los accesorios

La ubicación de las mesas, las sillas y otros accesorios deberá indicarse en el plano y satisfacer los siguientes criterios:

- Distancia de 6 pies (1.83 m) entre las mesas y las sillas
- Franja de protección de 4 pies (1.23 m) entre el espacio para sentarse y el claro peatonal adyacente de la acera
- Franja de protección de 4 pies (1.23 m) entre los asientos de cada extremo del espacio para sentarse y el borde de dicho espacio
- Claro de 8 pies (2.44 m) desde la acera hasta los puntos más bajos de una sombrilla, tienda o toldo (de corresponder).
- Claro de 3 pies (91 cm) alrededor de las conexiones de agua contra incendios
- Los espacios para sentarse pueden cerrarse con un cerco temporal de hasta 36 pulgadas (91 cm) de altura hecho con maceteros, pero todos los lados deberán estar abiertos por encima de esa altura:
- Altura máxima de 36 pulgadas (91 cm) para todos los maceteros (incluyendo las plantas)
- Altura máxima de 36 pulgadas (91 cm) para todos los cercos cuyo diseño también deben ser predominantemente abierto
- Está prohibido almacenar basura dentro de un espacio para sentarse a comer o en sus inmediaciones.

3. Ancho de la acera adyacente

El claro de la acera alrededor de un espacio para sentarse deberá mantener un ancho mínimo de 10 pies (3.05 m) entre dicho espacio y la obstrucción más cercana, tal como un farol, el pie de un árbol o el poste de una señalización de tránsito.

- Zona de protección mínima de 4 pies (1.23 m) entre el espacio para sentarse y el claro peatonal adyacente
- Claro peatonal de 6 pies (1.83 m) entre la zona de protección y la obstrucción más cercana
- Distancia de 15 pies (4.57 m) desde las paradas de autobús adyacentes

Apéndice 2: Reglamentos y normas vigentes pertinentes

Antes de la pandemia del COVID-19, el Distrito de Columbia creó políticas y lineamientos que norman la vía pública. Estos reglamentos ayudaron al personal a crear los lineamientos de este documento y pueden ayudar a los solicitantes a entender cómo habrá de normarse la vía pública una vez que termine la pandemia. Por favor, lea la siguiente lista de los reglamentos actuales del Distrito de Columbia para la vía pública.

Generales

Títulos 11, 12-A y 24 del Reglamento Municipal del Distrito de Columbia Manual de Diseño para el Ámbito Público Manual de Diseño e Ingeniería del DDOT Guía de Diseño para el Paisaje Urbano

Cafés de acera

Guía para las Terrazas en la Vía Pública

Guía de Eventos para el Día del PARQUE(adero)

Fiestas de cuadra (prohibidas durante la Fase 1); solo como referencia